



**Concejo Municipal de
Avellaneda**
Calle 12 Nº 628, Avellaneda (CP: 3561)
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.041

VISTO:

La Ordenanza N° 2032 de fecha 23 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto para el corriente ejercicio 2022, y;

CONSIDERANDO:

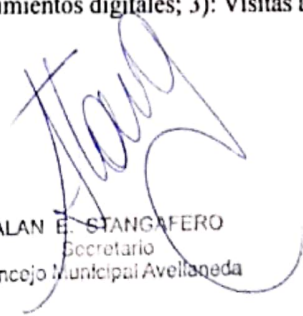
Que en dicha normativa se contempló preventivamente dos (2) partidas presupuestarias de manera simbólica, con fundamento en el compromiso de su ingreso por parte de los Organismos financieros correspondientes, lo que, al haberse concretado, cabe adecuar su monto.

Que una de las partidas aludidas refiere a un subsidio, proveniente de la Unión Europea, destinado a la ejecución de obras orientadas a la promoción del desarrollo urbano integrado, innovador y sostenible para nuestra ciudad.

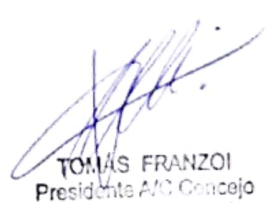
Que el monto originariamente registrado se encuentra ampliamente superado por la suma finalmente otorgada, la que asciende a Euros Dos millones doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y cuatro (2.239.754); de los cuales ingresaron a las arcas municipales en el mes de febrero la suma de Euros Un millón cinco mil trescientos cuarenta y nueve c/21/00 (1.005.349,21), que representan aproximadamente a valor actual Pesos Ciento diecinueve millones (\$119.000.00).

Que el mencionado proyecto contempla un plazo de ejecución de tres años, y no están no estando previstos nuevos ingresos durante el transcurso del presente.

Que no resulta ocioso recordar que la totalidad de las actividades que se financiarán con el importe referido revisten un indudable interés general, pudiéndose mencionar a manera de resumen: 1): Seminarios de capacitación para la implementación de una ciudad inteligente, con el desarrollo de un sistema digital que genere un diagnóstico del estado de situación de los servicios que presta la Municipalidad y una propuesta para su optimización; 2): Ejecución de talleres de capacitación para funcionarios y empleados municipales para el uso de herramientas y procedimientos digitales; 3): Visitas a la República de Italia, para intercambio de experiencias.


ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda




TOMÁS FRANZOI
Presidente A/C Concejo
Municipal Avellaneda

Que también se prevé financiar la creación de una Dirección Municipal de Estudios de Estadísticas y Estudios Sociales y Económicos, con el objeto de recolectar, centralizar, analizar y sistematizar datos que permitan conocer la realidad social, y en virtud de ellos adoptar las medidas más convenientes.

Que en materia edilicia y de medio ambiente se proyecta, la construcción de una planta de compostaje, equipamiento para optimizar la planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos y la construcción de 7 kilómetros de ciclovías.

Que otro aspecto que no puede dejar de mencionarse es la promoción de acciones tendientes a la inclusión social de los sectores más vulnerables con promoción de derechos humanos y reducción de desigualdades en el acceso a bienes y servicios.

Que la restante partida presupuestaria refiere a un subsidio proveniente del FIDEICOMISO FONDO DESINTEGRACIÓN SOCIO URBANA y con destino a la puesta en valor de un asentamiento ubicado en el Barrio Don Pedro de nuestra ciudad.

Que en dicho objetivo las obras proyectadas se encuentran direccionadas a mejorar la prestación de servicios públicos, mediante obras en la red de agua y cloaca, incluyendo conexiones domiciliarias; desagües pluviales (cordón cuneta, alcantarillas); alumbrado público LED.

Que también se contemplan obras viales para mejorar las condiciones de circulación con las correspondientes señalizaciones, y obras peatonales y bicisenda; en igual sentido, se proyectan obras de equipamiento comunitario como ser un Centro de Cuidados Infantiles; un playón deportivo y un espacio verde.

Que para la ejecución de este complejo de obras se asignaron un monto de Pesos Setecientos trece millones doscientos cuarenta mil ochocientos treinta c/44/00 (\$ 713.240.830,44).

Que teniendo en cuenta el proceso licitatorio, el plan de trabajos de la obra que contempla 14 meses de ejecución, la fecha de inicio de obras designada el 1 de abril de del corriente año y las correspondientes re determinaciones de precios, se estima ejecutar durante el año 2022 la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta millones (\$450.000.000).

Que habida cuenta que conforme la Ordenanza de Contabilidad N° 120/77 al regular los aspectos que debe contemplar la elaboración del Presupuesto, establece que debe

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



TOMAS FRANZOI
Presidente A/C Concejo
Municipal Avellaneda

reflejar los recursos previstos o autorizados, indicando exactamente su naturaleza, origen y monto, comprendiendo todos los ingresos de capital (arts. 2 y 3 Ordenanza 120/77).

Que la misma normativa contempla que los importes recaudados, cualquiera sea su origen, deberán ser ingresados a la Tesorería Municipal (art. 15 Ordenanza N° 120/77, citada).

Que, en tal línea de acción, a efectos de encauzar correctamente el ingreso y su posterior egreso de los fondos aludidos conforme a su afectación específica ya reseñada en general, conforme la normativa específica en materia contable corresponde ingresar dicho capital al patrimonio municipal a efectos de su correcta contabilización y posterior imputación de los gastos que se efectúen con dichos fondos.

Que, en tal objetivo, y conforme ya adelantáramos, habiéndose previsto las pertinentes Partidas Presupuestarias, corresponde adecuar su monto, de modo tal que refleje el efectivo ingreso de los mismos.

Que a tales fines cabe implementar la pertinente ampliación de las correspondientes partidas del "Cálculo de Recursos" y de "Gastos" del "Presupuesto General" para el corriente ejercicio 2022, aprobado por Ordenanza N° 2032/21.

Que la presente norma se dicta con el "quorum" y mayoría necesarias y suficientes (arts. 36 y 107 Ley 2756 precitada).

Que en tal sentido, cabe dictar la pertinente normativa lo que es atribución de esa autoridad municipal (arts. 39 inc. 17) y 46 Ley 2756 -t.o. Decreto 67/85- y arts. 2, 3 y 15 Ordenanza 120/77);

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el "Cálculo de Recursos" del Presupuesto para el Ejercicio 2022, aprobado por Ordenanza N° 2032 de fecha 23 de diciembre 2021, incrementándolo en la suma de Pesos

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



TOMÁS FRANZOI
Presidente A/C Concejo
Municipal Avellaneda

Ciento diecinueve millones (\$119.000.000,00), los que se ingresan en el Rubro: "C. FINANCIAMIENTO". - Ítem: "1. APORTES NO REINTEGRABLES". -Partida "06. Obras de cooperación internacional".

Artículo 2°): Modifícase el "Presupuesto General de Gastos" del Presupuesto para el Ejercicio 2022, aprobado por Ordenanza N° 2032 de fecha 23 de diciembre 2021, incrementándolo en la suma de Pesos Ciento diecinueve millones (\$ 119.000.000,00) los que se imputaran en el Rubro: "B. EROGACIONES DE CAPITAL". - Inciso: "1. INVERSIONES REALES"- Ítem "2. Trabajos Públicos. Obras con recursos propios" Partida: "15. Obras de Cooperación Internacional".

Artículo 3°): Modifícase el "Cálculo de Recursos" del Presupuesto para el Ejercicio 2022, aprobado por Ordenanza N° 2032 de fecha 23 de diciembre 2021, incrementándolo en la suma Pesos cuatrocientos cincuenta millones (\$450.000.000), los que se ingresan en el Rubro: "C. FINANCIAMIENTO". - Ítem: "1. APORTES NO REINTEGRABLES". -Partida "04. Mejoras Urbanas Barrio Don Pedro".

Artículo 4°): Modifícase el "Presupuesto General de Gastos" del Presupuesto para el Ejercicio 2022, aprobado por Ordenanza N° 2032 de fecha 23 de diciembre 2021, incrementándolo en la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta millones (\$450.000.000), los que se imputaran en el Rubro: "B. EROGACIONES DE CAPITAL". - Inciso: "1. INVERSIONES REALES"- Ítem "2. Trabajos Públicos. Obras con recursos propios" Partida: "14. Mejoras Urbanas B° Don Pedro".

Artículo 5°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintidós.


ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda




TOMAS FRANZOI
Presidente A/C Concejo
Municipal Avellaneda